



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 015-2025-CM-MDH/C.

Haqira, 28 de febrero del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURÍMAC.



VISTO:

En sesión Ordinaria N° 04-2025 de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Haqira, de fecha 20 febrero del 2025; bajo la presidencia del Ing. Juan Adolfo Arredondo Layme, y la asistencia de los señores regidores Temistocles Vargas Sarmiento, Yoni Hualpa Arias, Saul Ceasani Asto, Marleny Condorimay Huilca, Willian Sulcahuaman Huaraca, Vistos FUT N° 0000667, de fecha 12 de febrero del 2025, presentado por Liz Paty Huanaco Condori, presidenta comedora Popular barrio Ccayau, y;



CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27872, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, mediante el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referente a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen, un plan de implementación que establezca las acciones a realizarse, señalando metas plazos y financiamiento según corresponda";

Que, conforme a la norma precitada, lo dispuesto en el artículo 17 señala que, "*Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según*

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



...a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad orgánica de Gobierno para practicar un determinado acto y sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, mediante artículo 1, Gobiernos Locales Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del Concejo Municipal, “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, mediante FUT N° 0000667, ingresado por Mesa de Partes de la Entidad con registro 841-2025, de fecha 12 de febrero del 2025, solicitada Liz Paty Huanaco Condori, presidenta del comedor popular del barrio Ccayau, solicita ampliación de Local de Comedor y ampliación de plazo de 01 de febrero del 2025 hasta el 01 de febrero del 2026.

Que, puesto en agenda del Pleno del Concejo Municipal, previo debate y con el voto de los señores regidores indicaron que ya se brindó el apoyo respectivo al documento presentado por la presidente del comedor popular del barrio Ccayau, sobre ampliación de Local de Comedor, indicaron según disponibilidad de local previa coordinación con la Unidad de Control Patrimonial, que realizado la coordinación con la Unidad de Control Patrimonial, quien indica que no se tiene más ambientes para acceder a la solicitud de ampliación de Local y que si es factible, ampliación de plazo que rige desde la aprobación de la presente hasta el 31 de diciembre del 2025 según acuerdo del Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto en la parte considerativa y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprueba por Unanimidad el Plan de Trabajo de la Actividad de fiscalización (PTAF) de los regidores Municipales y con la dispensa de lectura y aprobación del acta, aprobó lo siguiente:

ACUERDA:

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

HAQUIRA

2023-2026



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO, que rige desde LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 según, respecto a la ampliación del Local, no se cuenta con ambientes disponibles, por lo que solo procede ampliación de plazo.

ARTICULO SEGUNDO, - SE DEJE SIN EFECTO, cualquier otro acuerdo de Concejo que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO. -NOTIFICAR, a la Unidad de Control Patrimonial y a la presidenta del comedor popular del barrio Ccayau, para su conocimiento y fines del caso.

Dado en la casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Haqira.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBAS - APURIMAC



.....
ING. JUAN ADOLFO ARREDONDO LAYME
AL CAL DE

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe

Plaza de Armas S/N

